



Asamblea General

Distr. limitada
18 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Angola, Argelia*, Bangladesh, Belarús*, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, China, Cuba, Djibouti, Etiopía*, Federación de Rusia, Gabón, Indonesia*, Kazajstán*, Kirguistán, Líbano*, Marruecos*, Mauritania, Namibia*, Pakistán, Palestina*, República Árabe Siria*, República Popular Democrática de Corea*, Singapur*, Sri Lanka*, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam*, Yemen*, Zambia, Zimbabwe*: proyecto de resolución

16/... Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Guiado por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que reafirman entre otras cosas el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección, de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional, y que el carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas,

Reiterando que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso, y que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reafirmando que en sus tradiciones, costumbres, religiones y creencias todas las culturas y civilizaciones comparten un conjunto común de valores que son patrimonio de toda la humanidad, y que esos valores han contribuido de forma importante al desarrollo de las normas y principios de derechos humanos,

Destacando que las tradiciones no deberán invocarse para justificar prácticas nocivas que violen las normas y principios universales de derechos humanos,

Recordando la resolución 12/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 2 de octubre de 2009,

1. *Acoge con satisfacción* que se haya celebrado, el 4 de octubre de 2010, un taller para intercambiar opiniones sobre la forma en que una mejor comprensión de los valores tradicionales de la humanidad en los que se basan las normas y principios internacionales de derechos humanos podía contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Acoge con satisfacción también* el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contiene el resumen de los debates de dicho taller¹;

3. *Afirma* que la dignidad, la libertad y la responsabilidad son valores tradicionales, compartidos por toda la humanidad y consagrados en los instrumentos universales de derechos;

4. *Reconoce* que el mejor entendimiento y apreciación de estos valores contribuye a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. *Observa* el importante papel que cabe a la familia, la comunidad, la sociedad y las instituciones educativas en la defensa y la transmisión de estos valores, que contribuye a promover el respeto de los derechos humanos y a aumentar su aceptación a nivel de base, y exhorta a todos los Estados a que fortalezcan este papel mediante medidas positivas apropiadas;

6. *Solicita* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare un estudio sobre la forma en que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales de dignidad, libertad y responsabilidad pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, y que presente ese estudio al Consejo antes de su 21º período de sesiones;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

¹ A/HRC/16/37.